



## TERMINOS DE REFERENCIA

*Contratación de Supervisión para el Proyecto*

**CI-TD-SM2015-MINSAL/01**

**“Construcción de la UCSF-B El Peñón Sociedad, Morazan”**

### **1. Justificación de la contratación**

Como parte del proceso de Reforma de Salud, el MINSAL está implementando la Construcción de la Red Integrada de Servicios de Salud que desarrolle un nuevo modelo de gestión y atención centrado en la estrategia de atención primaria de salud integral, con tal objetivo se prevé fortalecer la prestación de servicios en las áreas del primer nivel; habiéndose contemplado un amplio plan de construcción y fortalecimiento de la salud en todo el país.

Una de las fuentes de financiamiento que contribuirá al desarrollo de este plan son los fondos de Mesoamerica cuyo objetivo fundamental es contribuir a mejorar la situación de salud de la población Salvadoreña, implementando el apoyo a la red pública integrada de salud y fortaleciendo al Ministerio de Salud.

En este contexto, y como parte del Plan de Ejecución del Proyecto, el MINSAL contempla la ejecución de Obras Civiles de Construcción que requieren de la Supervisión Externa para asegurar la ejecución de las mismas a través de un profesional que evalúe, analice y verifique que la obra se desarrolle cumpliendo con el diseño y normas establecidas, de igual forma que proteja los intereses del propietario.

El proyecto a supervisar es la **“Construcción de la UCSF-B El Peñón Sociedad, Morazan”**, la cual demanda de una supervisión específica y metódica para alcanzar los resultados esperados.

Dicho proyecto se llevara a cabo en el Cantón El Peñón, Caserío La Plaza, Jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazan.

Por lo antes expuesto surge la necesidad de contar con la figura del Supervisor en la obra, el cual se encuentre a tiempo completo durante la ejecución de la obra, que sea diligente, que actúe con transparencia en su trabajo y sobre todo que garantice y apoye a un mejor control y seguimiento de la obra para el cumplimiento del proyecto en tiempo y calidad.

### **2. Objetivos**

Supervisar el cumplimiento de compromisos constructivos contractuales, tales como planos, especificaciones técnicas, control financiero y demás documentos que forman parte del contrato de obra del Contratista con el Contratante y de acuerdo con las buenas prácticas de la construcción.

### **3. Alcance de la Consultoría**

Supervisión de las obras de la **“Construcción de la UCSF-B El Peñón Sociedad, Morazan”**, lo que implica el manejo de los documentos técnicos y administrativos que sirvan para la correcta ejecución del proyecto, así como los tramites que conlleve el proceso de la construcción, revisión, aprobación y certificación de estimaciones de obra, medir y controlar las cantidades y avances de obra, según el tiempo establecido en el respectivo cronograma de ejecución. Verificar la calidad de los materiales a emplear en la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas del contrato, registrar en bitácora, todas las actividades relacionadas en la ejecución, desde la orden de inicio hasta la liquidación.



#### **4. Directrices al Consultor**

El (la) consultor(a) será responsable por velar el cumplimiento por parte del Constructor ante el MINSAL, en todos sus componentes técnicos, económicos y administrativos. El (la) Supervisor(a) coordinará sus actividades de supervisión con la empresa Contratista y con el personal de contraparte que para tal fin designe el MINSAL. El Consultor asumirá la responsabilidad de las obras desde la orden de inicio hasta su liquidación; así mismo asistirá al Contratante en la toma de decisiones correspondiente a la ejecución de la obra. será diligente para que se cumpla en tiempo y calidad el contrato de obra.

EL Consultor deberá permanecer en la obra a tiempo completo y/o de acuerdo a la programación aprobada al contratista de obra, durante el tiempo de ejecución de la obra, en las etapas posteriores se coordinara con el administrador de contrato para el cumplimiento de su consultoría hasta la liquidación del contrato de obra.

El consultor al firmar el contrato de Consultoría de supervisión se contactara con la Unidad de Ingeniería de la DDIS para que en coordinación con el Administrador de Contrato verifiquen la documentación relacionada al proyecto, previamente a recibir orden de inicio.

Los documentos que servirán de base para el seguimiento de la Obra por parte del Consultor, son los siguientes: planos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de trabajo por partida y programación de la obra, así como el presupuesto de la ejecución de los trabajos presentado por el Contratista para la realización de la obra, contrato de obra y otros documentos contractuales necesarios para un eficaz cumplimiento de su consultoría.

El consultor deberá presentar un flujo desembolsos de acuerdo al programa de ejecución de la obra, que será aprobado por el administrador de contrato y enviarse a la UFI para efectos de programación presupuestaria del contrato del Consultor.

#### **5. Actividades a desarrollarse en la consultoría**

El consultor desempeñara las siguientes funciones que le corresponden según el cargo para el cual está siendo contratado, comprometiéndose a cumplir fielmente con lo siguiente:

- Asesorar al propietario de la obra en todos los asuntos técnicos propios del proyecto.
- Conocer detalladamente planos constructivos, especificaciones y aspectos técnicos y generales del proyecto.
- Velar y contribuir a que la obra cumpla con todo lo establecido en los documentos contractuales.
- Dentro de las funciones asignadas al Supervisor, también se le incluye la revisión del proyecto original e ir comprobando la obra ejecutada conforme progresen las obras. Así como la aprobación y firma de estimaciones mensuales de la obra.
- Estar vigilante de la programación presentada por la empresa Contratistas de manera tal que esta se lleve a cabo en el tiempo contractual de la Obra.
- Atender a consultas de todas las áreas técnicas involucradas realizadas por cualquier especialista involucrado en la ejecución de la obra y a consultas de planos y especificaciones técnicas.
- Proporcionar soluciones constructivas que no afecten el desarrollo de la obra cuando fuere necesario.



- EL Consultor deberá permanecer en la obra de acuerdo a la programación aprobada a la contratista de obra, durante el tiempo de ejecución de la obra.

### **INSPECCION Y SUPERVISION**

- a. Revisión permanente del cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales y de construcción por parte de la contratista que ejecuta de la obra.
- b. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los cronogramas de trabajo previamente presentados por la contratista que ejecuta de la obra y aprobados por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (DDIS).
- c. Verificar la calidad de los materiales a emplear en la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas del contrato.
- d. Garantizar que la contratista que ejecuta de la obra disponga de forma oportuna mano de obra maquinaria y herramientas, necesaria para ejecutar la obra.
- e. Verificar que la contratista realice las adquisiciones y adecuado almacenamiento de materiales y otros suministros, en tiempo y forma a fin de evitar demoras o paralización en la ejecución de las obras.
- f. Presentación de Informes de Supervisión de acuerdo al avance de la Obra, los cuales deberán contemplar como mínimo el contenido siguiente:
  - Estado del proyecto en ejecución, referido a los aspectos económicos, financieros y de avance físico de la obra.
  - Desempeño sobre la calidad y cantidad del equipo y herramientas dispuestas en obra.
  - Desempeño de personal técnico de la contratista que ejecuta la obra .
  - Resultados de las reuniones conjuntas con la contratista.
  - Reporte fotográfico de los trabajos y su avance.
- g. Identificar cantidades de obra en aumento y/o disminución y con previa autorización del administrador de contrato se pueda gestionar la respectiva orden de cambio.
- h. Participar en la recepción y aceptación de la obra provisional, y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el Contratista.
- i. Participar en la recepción y aceptación de la obra definitiva y elaborar el informe final de supervisión, con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- j. Determinar las demoras en los cronogramas de ejecución y en coordinación con el administrador de contrato reportar a la UACI el incumplimiento tanto en tiempo y monto incumplido.
- k. Presentación de Informe **final para liquidación del proyecto**, de acuerdo a formato establecido por el MINSAL.



## **6. Insumos que se proporcionaran al Consultor**

Copia digital de los planos constructivos en formato Autocad, especificaciones técnicas del proyecto, copia de la oferta y contrato de la obra que se ejecutara. El MINSAL podrá proporcionar información adicional requerida por el/la consultor/a.

## **7. Productos de la Consultoría de Supervisión**

El Consultor preparará y someterá a consideración y aprobación del MINSAL, los productos siguientes:

**INFORME PRELIMINAR.** Un informe que contemple el análisis del diseño de la obra, con sus observaciones y recomendaciones pertinentes. Dicho informe deberá iniciarlo al recibir la Orden de Inicio

**INFORMES POR AVANCE DE OBRA.** Estos informes deberán incluir entre otras la información siguiente: estado de avance de la obra, estado financiero del contrato y descripción narrativa de las obras ejecutadas durante el mes que se esté reportando, se requiere de igual manera incluir fotografías que demuestren evidencia del avance de la obra y cualquier otra información de interés en el desarrollo del proyecto. Es imprescindible contar con este informe dentro de los primeros CINCO (5) días del mes subsiguiente al período reportado.

**INFORMES ESPECIALES.** El/la Consultor/a preparará otro informe o documentación que sea requerida ya sea por el MINSAL o a iniciativa propia.

**INFORME FINAL.** El/la Consultor/a preparará un informe final que cubra todas las fases de la construcción de la obra, incluyendo la liquidación del contrato de obra, el cual será sometido a la consideración y aprobación del MINSAL, si existiese retrasos en la obra, el Consultor está en la obligación de liquidar el proyecto, sin que esto implique modificar el monto contractual.

## **8. Forma de presentación de los productos**

El/la Consultor /a deberá entregar dos (2) copias electrónicas en CD debidamente rotulados y dos (2) documentos impresos (original y copia) de todos los productos esperados, siguiendo los formatos de portada suministrados por el MINSAL.

## **9. Coordinación y Supervisión de los trabajos**

La Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (DDIS) del MINSAL, por medio de la Unidad de Ingeniería supervisará el trabajo del Consultor, mediante el mecanismo que se defina para tal efecto.

El/los profesional/es que designe la Unidad de Ingeniería dispondrá(n) de un plazo máximo de 3 días hábiles para aceptar, hacer sugerencias, observar o rechazar cada uno de los informes entregados por el Consultor.

La DDIS dará Visto Bueno posterior a la aprobación de los informes del Consultor dada por El/los profesional/es que designe la Unidad de Ingeniería.

El/la Consultor/a trasladará al Contratante la propiedad intelectual de los productos resultantes del contrato y se compromete a entregar la totalidad de la información recopilada y no podrá utilizar ni parcial o totalmente, cualquier producto de esta Consultoría, sin la autorización por escrito del MINSAL.



Teniendo en cuenta que la información manejada es de carácter confidencial, y podrá utilizarlos únicamente como portafolio profesional pero no podrá utilizar, vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de esta Consultoría, sin la autorización por escrito del MINSAL.

#### **10. Relación Administrativa**

El/la consultor/a se dirigirá ante cualquier duda referente al proyecto al Jefe de Supervisión de la Unidad de Ingeniería, solventará dudas y atenderá los lineamientos establecidos en este documento, con la finalidad de que se cumplan los objetivos de la contratación.

Los informes se presentaran a la Unidad de Ingeniería para ser sometidos a su consideración y aprobación por el jefe de Supervisión la Unidad de Ingeniería- DDIS.

Todo documento final y/o carta de aprobación de informe, que sea considerado como aprobado por la Jefatura de La Unidad de Ingeniería; deberá contar con el Visto Bueno de la DDIS, para poder formar parte de los productos de la Consultoría de supervisión.

#### **11. Lugar de prestación de los servicios y horario**

**EL CONSULTOR** Prestará sus servicios profesionales en el lugar de la Obra a Supervisar, en el Cantón El Peñón, Caserío La Plaza, Jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazan.

El horario de trabajo, será de acuerdo al horario de la empresa que ejecuta la obra, debido a que la permanencia en la obra responderá al programa de trabajo de la obra en ejecución. El programa de trabajo deberá estar aprobado por el Administrador de Contrato de ejecución de la obra.

#### **12. Perfil del Consultor**

Profesional o Egresado en las carreras de Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con experiencia mínima de tres (3) años en supervisión de obras civiles, en construcción de edificios y/u obras relacionadas a establecimientos de salud o con similares características a estos.

#### **13. Plazo de ejecución de la Consultoría**

El plazo en que se ejecutara esta consultoria es de **120 días calendarios**, comprenderá desde el inicio de la obra, ejecución y liquidacion final del proyecto. El tiempo de la consultoria incluye la Supervisión desde la orden de inicio del plazo de ejecución de la obra, recepción provisional, recepción final y la Liquidacion del proyecto. Durante el periodo de ejecución el consultor deberá permanecer en la obra a tiempo completo y /o de acuerdo a la programación aprobada al contratista de obra. En el periodo de recepción final y de liquidacion del proyecto, el consultor en coordinación con el Administrador de contrato podrán realizar las visitas necesarias al proyecto, las veces que se requiera durante esta etapa.

El tiempo establecido para la **Ejecución y Supervisión de la obra será de 90 días calendarios para la ejecución de la obra, 3 días calendarios para la recepcion provisional, 10 días calendarios para la recepcion final y 17 días calendarios para la liquidacion de la obra.**

#### **14. Paro Administrativo:**

Al efectuarse un paro administrativo solicitado por el contratista de obra y aceptado por el Contratante, el consultor solicitara a la UACI que se emita un paro administrativo en su contrato con igual cantidad de días del contrato de obra. **El paro administrativo no afectara el monto total de la consultoría.** Durante este periodo el consultor estará en coordinación con el administrador de contrato.



### 15. Presupuesto y Plan de pagos

El monto estimado para los servicios de supervisión son los siguientes:

<i>Descripción</i>	<i>Monto total por servicio de Supervisión</i>
<b>“Construcción de la UCSF-B El Peñón Sociedad, Morazan”</b>	<b>\$ 9,000.00 (IVA incluido)</b>

Para efectos de pago, el Consultor/a deberá entregar una (1) copia electrónica en CD debidamente rotulado y un (1) documento impreso del informe correspondiente.

Los pagos de honorarios del consultor serán cancelados de acuerdo a la entrega de productos por avance de obra, y estarán sujetos a la presentación de las estimaciones mensuales del contratista de la obra en ejecución, acompañado de una copia de la Hoja Resumen de la estimación de Obra aprobada, para efectos de corroborar el cumplimiento de la presentación mensual de la estimación de ejecución de obra para el pago respectivo del Supervisor.

El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a la Fuente de Fondos DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE -12983 - ES, TRAMA DE DESEMPEÑO en la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador.

El pago para el consultor estará sujeto a la aplicación de la forma de pago que se establece:

- El Ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato, será cancelado de acuerdo a la entrega de productos por avance de obra presentado contra la presentación de la factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD, fondos DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE -12983 - ES - TRAMO DE DESEMPEÑO adjuntando original y copia de la carta de aprobación de los informes de avance debidamente firmado con Vo Bo. del Jefe de Supervisión, Vo Bo. de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería y por el Administrador de Contrato.
- El veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, será cancelado contra la presentación del producto o informe final correspondiente a la liquidación del contrato de ejecución de obra, de la factura duplicado cliente a nombre del MINISTERIO DE SALUD Fondos DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No.- ES, GRT/HE - 12983 - ES, TRAMO DE DESEMPEÑO adjuntando el acta de recepción provisional y de recepción del proyecto. Estos productos serán aprobados Vo Bo. del Jefe de Supervisión, Vo Bo. de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería y por el Administrador de Contrato.

Además en ambos casos la facturación deberá incluir: número de contrato, nombre de la consultoría y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

En caso que la Contratista no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables al Contratista, este será responsable de pagar el costo de la Supervisión de las obras calculado según lo establecido en el Contrato de Obra a Supervisar, con el debido aval del Administrador de contrato. a través





de una aceptación por escrito del contratista de obra, supervisor y Vo.bo de Administrador de Contrato de obra, para presentarlo a la UACI y Unidad Financiera Institucional .

#### **16. Prorroga:**

El contrato podrá ser prorrogable o extendido, solo por causas imprevistas, o casos fortuitos derivadas de la ejecución de la obra; previo acuerdo entre el contratante y el consultor.

Cuando el contrato tenga que prorrogarse por causas imprevistas, el consultor deberá de programar visitas de tal forma que compense con el tiempo restante de la obra, dicha programación será aprobada por el Administrador de Contrato y la Jefatura de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. La prórroga no afectara el monto total de la consultoría.

El consultor deberá informar al administrador de contrato para su aprobación de ampliación de plazo durante el periodo de atraso imputable al contratista.

#### **17. Terminación del Contrato**

EL MINISTERIO DE SALUD se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del Consultor en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier obligación contractual; b) El Consultor brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

#### **18. Forma de Evaluación**

<b>A</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>25</b>
	Arquitecto/a o Ingeniero/a civil	25
	Egresado de la carrera de Arquitectura/o Ingeniería Civil	5
<b>B</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>25</b>
	Experiencia profesional de más de 3 años	25
	Experiencia profesional 3 años	15
<b>C</b>	<b>Experiencia Específica</b>	<b>50</b>
	Experiencia mayor de tres (3) años en Supervisión de Obras Civiles, o bien experiencia mayor de tres (3) años como Gerente de Proyectos, o bien experiencia mayor de tres (3) años como Monitor o Administrador de Contrato de obras civiles en Construcción de edificio y/u obras relacionadas a establecimientos de salud y/o similares características a estos.	50
	Experiencia mínima a (3) años en Supervisión de Obras Civiles, o bien experiencia mínima a tres (3) años como Gerente de Proyectos, o bien experiencia mínima a tres (3) años como Monitor o Administrador de Contrato de obras civiles en Construcción de edificio y/u obras relacionadas a establecimientos de salud y/o similares características a estos.	25
	<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

El puntaje mínimo establecido es 70%.

En caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la opción, de acuerdo al orden de merito establecido en la evaluación.

El consultor seleccionado al finalizar la supervisión en el plazo de ejecución de la obra podrá optar a participar en otros procesos de supervisión que promueva el MINSAL.